

Devolución del IVA: cómo saber si puedo recibir el reintegro y qué requisito pide la AFIP

22 septiembre, 2023



El plan alcanza a jubilados, asalariados, monotributistas, beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo y trabajadoras de casas particulares.

La AFIP habilitó un sistema para [consultar la lista de beneficiarios](#) del programa ["Compre Sin IVA"](#), que entró en vigencia. Para hacer la consulta es necesario ingresar el número de CUIL/CUIT y completar un código de verificación. La información disponible se actualiza mensualmente.

En los primeros minutos que la web estuvo on line, varios usuarios reportaron en redes sociales errores a la hora de efectuar la consulta, con **cambios en la respuesta tras varios intentos.**

La devolución del IVA tiene un tope mensual de \$18.800 en la compra de productos de la Canasta Básica Alimentaria (CBA) con tarjeta de débito. Puntualmente, los productos incluidos son **alimentos, carnes, frutas, verduras, lácteos, huevos, bebidas no alcohólicas y algunas con alcohol, café, yerba, productos higiene personal y limpieza,** entre otros.

Por el momento, si se paga con el dinero en cuenta de la billetera digital, como MercadoPago no se obtendrá el reintegro. Sin embargo, el titular de la AFIP, Carlos Castagneto, aseguró que **esta semana empiezan las conversaciones para sumar a esas empresas al programa.** El Banco Nación ya confirmó su adhesión con BNA+, débito y MODO.

Para chequear si podés recibir el reintegro ingresá a <https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/reintegro/consulta.aspx>.

El requisito de la AFIP

Si bien el programa “**Compre sin IVA**” por el que se **devuelve el 21%** de las compras de **productos de consumo masivo con tarjeta de débito** no requiere ningún trámite de inscripción, hay un **requisito operativo para recibir el reintegro.** Los beneficiarios **deben tener declarado su CBU ante AFIP.** Caso contrario no recibirán el reembolso.

La **Clave Bancaria Uniforme** o **Clave Bancaria Única (CBU)** es un código público único e irrepetible y compuesto por 22 números que utilizan los bancos para la identificación de las cuentas de sus clientes. **Si la persona no tiene declarado su CBU, no puede recibir ningún reintegro,** ni depósito directo o beneficio del Estado. **Y debe ser el de la cuenta asociada a la**

tarjeta de débito que se utilizó para las compras de productos incluidos en el programa para recibir el reintegro ahí mismo.

El grueso del universo de beneficiarios de este programa **ya cuenta con CBU declarado**, como los **empleados en relación de dependencia** –que deben cobrar hasta 708 mil pesos brutos para ser alcanzados por la medida–. **En estos casos, su Clave Bancaria Uniforme ya fue informada** por su empleador al momento del alta en AFIP, por lo que ya tienen asociado su CUIL a su cuenta sueldo.

Además, hay personas que ya lo tienen declarado porque fueron beneficiarios de otros programas que lo requerían en el pasado, como el **ATP**, que pagaba parte de los sueldos durante la pandemia por el coronavirus.

En el caso de los **jubilados, pensionados y beneficiarios de programas sociales** (como AUH, Alimentar y otros), tienen asociado su CUIL a su Cuenta de la Seguridad Social, que es una cuenta especial que ANSES les abre para que cobren sus respectivas prestaciones. El reintegro del 21% se les depositará ahí mismo, **sin necesidad de informar el CBU a AFIP**.

En tanto, **los que sí deben declararla** de manera proactiva en el marco de este programa son los **monotributistas** y los **trabajadores de casas particulares**, así como todas **aquellas personas que en la web de AFIP figuren sin ningún CBU registrado**.

Cómo declarar el CBU ante AFIP

Todos los contribuyentes pueden visualizar su CBU declarado en la **[web de AFIP](#)**. En caso de no tenerlo, deben informarlo para recibir la devolución del IVA. Los pasos son los siguientes:

- **Ingresar a la página web de AFIP y acceder con clave fiscal** al servicio “**[Declaración de CBU](#)**”.
- Una vez dentro, el contribuyente podrá **visualizar**, en el

caso de corresponder, el o los **CBU informados**, los de terceros que se hayan vinculado y los autorizadas para realizar transacciones.

- Para **agregar una nueva CBU**, el usuario debe dirigirse al listado de CBU propias y clickear en el botón **“Registrar CBU”**. El sistema va a solicitar los 22 números de la clave bancaria y el motivo por el que se la quiere registrar: para devoluciones, Mis Facilidades o pago de monotributo.
- Por último, presionar en **“Informar CBU”**.
- Una vez consignado el registro, la entidad bancaria deberá emitir una autorización para el uso del CBU, que será **notificada a través del Domicilio Fiscal Electrónico**.